

 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 1 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE
CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE
LÍNEA ESTRATÉGICA 4	LIDERAZGO Y GOBERNANZA PARA LA PAZ
SECTOR	45 GOBIERNO TERRITORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La Secretaria de Desarrollo Institucional del municipio, certifica con la firma del presente estudio previo, que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA del año 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 2, 53, 54, 67, 209 y 366, que corresponde al Estado garantizar el cumplimiento de los fines esenciales de la función pública, promover la prosperidad general, asegurar la prestación eficiente de los servicios a cargo de las entidades públicas y propender por el mejoramiento continuo de la gestión administrativa, para lo cual resulta indispensable fortalecer permanentemente las capacidades del talento humano que integra la administración pública.

De igual manera, los artículos 209 y 269 superiores disponen que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios cuya materialización exige que las entidades públicas implementen estrategias orientadas al fortalecimiento institucional, al desarrollo de competencias laborales, al mejoramiento del clima organizacional y a la consolidación de una cultura de servicio enfocada en la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 909 de 2004 consagra la gestión del empleo público y de la carrera administrativa, estableciendo que las entidades estatales deberán implementar programas de capacitación, bienestar social e incentivos encaminados al desarrollo integral de los servidores públicos, reconociendo que el fortalecimiento del talento humano constituye un factor determinante para mejorar la eficiencia institucional y la calidad de los



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 2 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

servicios prestados a la ciudadanía.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, dispone que las entidades públicas deberán formular e implementar programas de bienestar social e incentivos dirigidos a generar condiciones favorables para el desarrollo personal, familiar y laboral de los servidores públicos, promoviendo ambientes de trabajo saludables, el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, la integración de los equipos de trabajo, la prevención de factores de riesgo psicosocial y el mejoramiento continuo del clima organizacional.

En concordancia con dicho marco normativo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villa Rica liderar la administración del talento humano, formulando y ejecutando políticas, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales, el desarrollo de competencias laborales, el bienestar integral de los servidores públicos, la implementación del Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos y las demás acciones dirigidas al mejoramiento continuo de la gestión administrativa y de la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal contempla dentro de la Línea Estratégica 4 "Liderazgo y Gobernanza para la Paz" acciones encaminadas al fortalecimiento institucional, reconociendo que el mejoramiento de la gestión pública depende, en gran medida, del fortalecimiento del talento humano, del desarrollo de equipos de trabajo altamente comprometidos y de la implementación de estrategias permanentes que favorezcan el bienestar laboral, la motivación, la productividad y la prestación eficiente de los servicios públicos.

En desarrollo de dichas políticas institucionales, la Administración Municipal formuló el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026, instrumento mediante el cual se programaron actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades blandas, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, manejo del estrés, integración institucional, actividades recreativas, deportivas, culturales y de reconocimiento institucional, buscando fortalecer el compromiso organizacional, mejorar el ambiente laboral y consolidar una cultura administrativa orientada al servicio de la comunidad.

La implementación de estas actividades no constituye únicamente un beneficio para los servidores públicos, sino una estrategia de fortalecimiento institucional que impacta directamente la calidad de la gestión administrativa, incrementa los niveles de eficiencia en la prestación del servicio, mejora la articulación entre dependencias, fortalece el sentido de pertenencia, disminuye factores asociados al riesgo psicosocial y contribuye a consolidar una administración más eficiente, humana y cercana al ciudadano.

Así mismo, la ejecución adecuada del Plan de Bienestar e Incentivos redunda en una mejor atención a la comunidad, toda vez que servidores públicos motivados, capacitados y comprometidos desarrollan sus funciones con mayores niveles de productividad, eficiencia y



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 3 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

vocación de servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

No obstante, para la ejecución de las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar e Incentivos, el Municipio de Villa Rica no cuenta con la capacidad operativa, logística, técnica ni con el personal especializado necesario para planear, coordinar y desarrollar integralmente las diferentes jornadas previstas, las cuales requieren la provisión de servicios de transporte, alimentación, alquiler de espacios, actividades recreativas, culturales y deportivas, suministro de elementos logísticos, coordinación operativa y demás apoyos técnicos indispensables para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, resulta necesario acudir a un operador especializado que suministre de manera integral los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos, garantizando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, coordinación y adecuada administración de los recursos públicos, permitiendo a la Administración Municipal concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de sus funciones misionales mientras un tercero idóneo asume la operación logística requerida.

La presente contratación, por tanto, no tiene como finalidad la simple adquisición de servicios logísticos, sino la implementación efectiva de una estrategia institucional orientada al fortalecimiento del talento humano, al mejoramiento del clima organizacional, al incremento de la eficiencia administrativa y al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo finalmente a una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de toda la comunidad del Municipio de Villa Rica..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CONFORME AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2026.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, las cuales deberán ejecutarse de manera integral por el contratista, garantizando la disponibilidad de todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para su adecuado desarrollo, de conformidad con las condiciones establecidas por la supervisión del contrato.

La prestación del servicio logístico conforme al objeto contractual deberá cumplir con las características generales establecidas en la siguiente tabla:



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 4 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACIVIDAD UNO					
ESPACIO DE BIENESTAR PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS					
1	Suministro de boletas de ingreso a salas de cine en la ciudad de Cali para hijos de funcionarios más acompañante	UND	64	\$ 40.000	\$ 2.560.000.00
2	Refrigerio incluido generalmente corresponde: es un combo práctico: perro caliente + bebida) en tamaño personal o mediano Bebida gaseosa o jugo.	UND	64	\$ 35.000	\$ 2.240.000.00
3	Refrigerio incluido generalmente corresponde: Crispeta (palomitas de maíz) en tamaño personal o mediano Bebida gaseosa o jugo.	UND	64	\$ 45.000	\$ 2.880.000.00
4	TRANSPORTE EN BUSETA MINIMO 36 PASAJERO CON LOS DOCUMENTOS AL DIA, IDA Y REGRESO - VILLA RICA - CALI- VILLA RICA	UND	2	\$ 2.100.000	\$ 4.200.000.00
5	Póliza: asistencia médica y seguro médico por un día	UND	64	\$ 15.000	\$ 960.000.00
ACTIVIDAD DOS					
JORNADA DE BIENESTAR E INTEGRACION, DEPORTE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE VILLA RICA CAUCA					
6	TRANSPORTE EN BUSETA MINIMO 36 PASAJERO CON LOS DOCUMENTOS AL DIA, IDA Y REGRESO - VILLA RICA - ROZO; ROZO - VILLA RICA y/o VILLA RICA-KILOMETRO 18- KILOMETRO 18-VILLA RICA.	UND	2	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000.00
7	Ingreso al sitio (incluye, entrada, dos refrigerios y almuerzo) Refrigerio: (2 empanadas + gaseosa, y/o 2 pandebonos +gaseosa o café, y/o 1 chorizo con arepa + gaseosa, y/o granizado frozen (sin licor), y/o 1 helado). Almuerzo: menú No 1: pollo en salsa de champiñones y/o lomo de cerdo en salsa de piña, panela y mostaza; arroz turco, ensalada verde y gaseosa y/o Menú No 2: asado 2 carnes (pollo y cerdo), papa al vapor, ensalada, gaseosa. y/o Menú No 3: chuleta de cerdo, arroz, papas a la francesa, ensalada, gaseosa y/o	UND	71	\$ 160.000	\$ 11.360.000.00



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 5 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Menú No 4: milanesa de pollo, arroz, papas a la francesa, ensalada, gaseosa.				
8	RECONOCIMIENTO DIA DEL SERVIDOR PUBLICO; portarretrato en madera con vidrio, medida 30 x 40 cm, con soporte tipo portarretrato.	UND	71	\$ 60.000	\$ 4.260.000.00
9	RECONOCIMIENTO DIA DE LA SECRETARIA/O (agendas personalizadas con el nombre del funcionario, medidas 15 x 21 cm, 100 hojas)	UND	8	\$ 60.000	\$ 480.000.00
10	RECONOCIMIENTO DIA DE LA MADRE Y PADRE: Neceser (surtido), Y/o cartera para portar maquillaje (incluido producto de belleza) y/o cartera para diferentes usos, y/o bolso grande dama o caballero y/o cartera porta cepillo. Y/o billeteras.	UND	59	\$ 60.000	\$ 3.540.000.00
11	DETALLE PARA RIFA: 10 TOALLAS (70 X 140 ALGODÓN 100%, COLORES SURTIDOS)	UND	10	\$ 40.000	\$ 400.000.00
12	DETALLE PARA RIFA: CUBRELECHOS (180 X 230 CM; ALGODÓN 100%)	UND	5	\$ 80.000	\$ 400.000.00
13	DETALLE PARA RIFA: LONCHERA ELECTRICA PORTACOMIDA (MEDIDAS 1-1,5 L)	UND	5	\$ 80.000	\$ 400.000.00
14	Profesional re creacionista en deporte para jornada de 7 horas, distribuidas en las actividades programadas	UND	1	\$ 800.000	\$ 800.000.00
15	BEBIDA REFRESCANTE: AGUA EN PRESENTACION DE BOTELLA MINIMO DE 600ML	UND	142	\$ 2.500	\$ 355.000.00
16	Uniforme deportivo para equipo de futbol de la entidad: con las siguientes especificaciones: 1. Especificaciones de la Camiseta Material: Tela 100% poliéster con tecnología de transporte de humedad (Dry-Fit o similar). Debe tener protección UV y ser antimaterial. Gramaje: Entre 140g y 160g/m² (ligera pero resistente). Confección: Costuras de seguridad con hilo de alta tenacidad (poliéster). Cuello redondo o en V reforzado con	UND	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000.00



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 6 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	sesgo interno para evitar deformación. Diseño: Sublimación digital full color (permite incluir logos de la alcaldía, patrocinadores y números sin que se caigan con el lavado). Estampados: número en la parte de atrás arquero #1 y en adelante hasta el # 18. Con el logo adelante de la alcaldía municipal y escudo del municipio de Villa Rica, Cauca 2. Especificaciones de la Pantalóneta Material: Microfibra o poliéster de alta resistencia. Detalles: Cintura elástica de 4 a 5 cm con cordón de ajuste interno plano. Refuerzo: Costura reforzada en la entrepierna para evitar desgarros por movimiento. 3. Especificaciones de las Medias. Composición: Mezcla de poliamida (nylon), algodón en la planta del pie para absorción de sudor, y elastano para ajuste. Estructura: Tejido acanalado en el tobillo y el arco del pie para evitar desplazamientos. Cantidad: 18 prendas incluida la del arquero, • Tallas : XL 4 Diseño y color: a convenir con el responsable y/o supervisor del proyecto 6, M 8				
17	póliza: asistencia médica y seguro médico por un día	UND	71	\$ 15.000	\$ 1.065.000.00
ACTIVIDAD TRES					
CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS					
18	Se solicita la realización de una decoración colorida y emotiva para celebrar el Día de Los cumpleaños. Que incluya (festones plásticos, Arco de Bombas, centros de mesas, bombas, sillas, mesas vestidas, arreglo floral mesa principal; velos, cinta papel (los colores de la decoración se realizaran de acuerdo a lo sugerido por el supervisor)	ACTIVIDAD	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000.00
19	TORTA CASERA DECORADA CON ALUSION A CUMPLEAÑOS DE 2 LIBRAS	UND	2	\$ 380.000	\$ 760.000.00



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 7 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PARA CADA ACTIVIDAD. (El número de personas depende del requerimiento que realice la entidad)				
20	ALIMENTACION: Pasabocas tipo - refrigerio (para todos los funcionarios asistentes.) Pasabocas tipo - refrigerio (para todos los funcionarios asistentes.) REFRIFERIO: entre las siguientes opciones: EMPANADAS GRANDES y una bebida en presentación de botella de 250 ml o VASO DE JUGOS NATURALES y/o MADURO ABORRAJADO y una bebida en presentación de botella de 250 ml o VASO DE JUGOS NATURALES y/o una ENSALADA DE FRUTAS	UND	71	\$ 20.000	\$ 1.420.000.00
21	DETALLE DE CUMPLEAÑOS: VASO de 390 ml cerámica con (surtido)	UND	71	\$ 36.000	\$ 2.556.000.00
ACTIVIDAD CUATRO					
SALIDA INSTITUCIONAL x DOS DIAS					
22	TRANSPORTE EN BUSETA MINIMO 36 PASAJERO CON LOS DOCUMENTOS AL DIA, IDA Y REGRESO - VILLA RICA - ZONA CAFETERA; ZON CAFETERA, VILLA RICA. X DOS DIAS	UND	2	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000.00
23	DESAYUNO EN EL CAMINO: entre las siguientes opciones huevos revueltos, pan o arepa, café o chocolate o jugo y/o arroz, huevo al gusto, tajada plátano madura, café o aguapanela o chocolate o jugo.	UND	71	\$ 20.000	\$ 1.420.000.00
24	ALMUERZO EN CAMINO: entre las siguientes opciones: sopa, bandeja con arroz, variedad de proteína (res y cerdo asado) y/o chuleta de cerdo o pollo, ensalada, principio y jugo	UND	71	\$ 35.000	\$ 2.485.000.00
25	TRANSPORTE Y PASE DE INGRESO A MIRADOR EN FILANDIA	UND	71	\$ 35.000	\$ 2.485.000.00
26	CENA: entre las siguientes opciones: asado con dos carnes, chorizo, papa cocida, maduro guacamole, chimichurri y jugo, y/o, arroz, chuleta de cerdo o pollo, ensalada, consume y jugo. y/o arroz, sudado de pollo o res, principio y jugo.	UND	71	\$ 35.000	\$ 2.485.000.00
27	ALOJAMIENTO, acomodación, múltiple.	UND	71	\$ 135.000	\$ 9.585.000.00



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 8 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Estación de café, aromáticas y agua de cortesía, servicio de parqueadero, seguro hotelero, wife y recepción 24 horas DESAYUNO: Entre las siguientes opciones: huevos revueltos, pan o arepa, café o chocolate o jugo y/o arroz, huevo al gusto, tajada plátano madura, café o aguapanela o chocolate o jugo.				
28	SITIO RECREACIONAL: (ENTRADA, ALMUERZO Y REFRIGERIO) Refrigerio: aguapanelada + dos empanadas y/o agua panela con queso Almuerzo: menú del día, opción 1: fiambre con una presa de pollo, arroz, chorizo, arepa, huevo, plátano verde, carne molida, hogao y jugo en caja. Opción 2: frijoles, arroz, chorizo, huevo, arepa, tocino, plátano verde, carne molida, hogao y jugo en caja; opción 3: chuleta de pollo, arroz blanco, papas a la francesa y ensalada fresca con aderezo de la casa y jugo.	UND	71	\$ 190.000	\$ 13.490.000.00
29	póliza: asistencia médica y seguro médico por dos días	UND	71	\$ 30.000	\$ 2.130.000.00

ACTIVIDAD CINCO

FIESTA FIN DE AÑO

30	TRANSPORTE EN BUSETA MINIMO 36 PASAJERO CON LOS DOCUMENTOS AL DIA, IDA Y REGRESO - VILLA RICA - CALI- VILLA RICA	UND	2	\$ 2.100.000	\$ 4.200.000.00
31	DECORACIÓN Y ALQUILER DEL SALÓN • Uso exclusivo de nuestras instalaciones. • Gran salón amplio. • Amplias zonas verdes con bello paisaje campestre. • Mesas y sillas vestidas • Centros de mesa en temática a elegir. • Nombre de la empresa en letras luminosas. • Cielo estrellado. • Salas lounge. • Espacio central para fotos acorde a la temática	UND	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000.00
32	ALIMENTOS Y BEBIDAS. • Agua, gaseosa, hielo durante todo el	UND	71	\$ 120.000	\$ 8.520.000.00



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 9 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

No	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	evento. • Refrigerio en la mañana: desayuno tipo americano. • Soda italiana de bienvenida. • Almuerzo gourmet de dos carnes con ensalada o mix de verduras acompañado de arroz, puré de papa o pasta. • Segunda opción de almuerzo: asado de 3 carnes con sus acompañamientos. • Refrigerio en la tarde: dos empanadas con gaseosa.				
33	OTROS SERVICIOS: • Dj música • Animador. • Amplificador, sonido con efectos • Tarima • 5 metros cuadrados de pantallas • 2 disparos de ventury • Meseros elegantemente presentados. • Logística: Aseador y dotación de baños • Portero • Parqueadero para 300 vehículos. • Una habitación disponible • Una planta eléctrica en caso de un apagón	UND	1	\$ 4.480.000	\$ 4.480.000.00
34	DETALLE PARA RIFA: ventilador de pie o pedestal	UND	2	\$ 250.000	\$ 500.000.00
35	DETALLE PARA RIFA: sabanas de cama 1.40 en algodón	UND	4	\$ 60.000	\$ 240.000.00
36	DETALLE PARA RIFA: freidora de aire de 5 litros	UND	1	\$ 400.000	\$ 400.000.00
37	DETALLE PARA RIFA: CUBRELECHOS (180 X 230 CM; ALGODÓN 100%)	UND	4	\$ 80.000	\$ 320.000.00
38	DETALLE PARA RIFA: cafetera	UND	1	\$ 100.000	\$ 100.000.00
39	póliza: asistencia médica y seguro médico por un día	UND	71	\$ 15.000	\$ 1.065.000.00
VALOR TOTAL					\$ 122.241.000.00

Todos los bienes y servicios suministrados deberán ser de primera calidad, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir las especificaciones técnicas ofrecidas por el



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 10 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

contratista y satisfacer los requerimientos establecidos por la supervisión.

El contratista deberá reemplazar inmediatamente el bien o servicio que no cumpla las condiciones exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad.

Todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las actividades se entienden incluidos dentro del valor ofertado por el contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no previstos expresamente en el contrato, pero necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

2.4. VALOR DEL CONTRATO:

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de precios de mercado teniendo en cuenta los precios de contratos similares realizados por la entidad en periodos anteriores. El presupuesto estimado se encuentra detallado en el presente estudio y correspondiente al presupuesto oficial por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$122.241.000)**.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, posteriormente a la legalización de garantías a las que hubiere lugar.

2.6. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato de prestación de servicio corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$122.241.000)**, Los cuales se cancelarán el 50% de anticipo y el restante previo informe de supervisión, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido el objeto



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 11 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

contractual, una vez haya sido recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato del municipio o quien hace sus veces, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Lugar de ejecución: Municipio de Villa Rica – ciudad de Cali; Municipio de Villa Rica – Municipio de Santander de Quilichao
Domicilio contractual: Municipio de Villa Rica - Cauca

2.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP NO: 2026.CEN.01.000699	FECHA DE EXPEDICIÓN: JUL.14.2026
SECCIÓN PRESUPUESTAL	
SECCIÓN	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-1-DESPACHO DEL ALCALDE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009.04 – GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL – ADMON.
FUENTE DEL RECURSO	1 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO CPC	91119 – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P..
VALOR DE LA FUENTE	\$ 122.241.000

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía estimada del proceso, y bajo los parámetros definidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, la modalidad que se aplicará es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

4. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, quien será designado mediante oficio. Este servidor será responsable de acompañar de manera permanente la ejecución contractual, velando por el cumplimiento integral del objeto del contrato, conforme a las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en los documentos que lo integran

Por lo tanto, la presente Contratación y el contrato que llegue a celebrarse se registrarán por la ley



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 12 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN VERIFICACIÓN.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
Capacidad Financiera, requisito habilitante	Cumple o No Cumple
Capacidad Técnica Requisito Habilitante	Cumple o No Cumple
CONCEPTO	HABILITADO / NO HABILITADO.

NOTA 1: Si llegara a ser necesaria, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la alcaldía municipal de Villa Rica - Secretaria de Desarrollo Institucional podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La alcaldía municipal de Villa Rica - secretaria de Desarrollo Institucional se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Los requisitos habilitantes jurídicos serán establecidos en el proyecto y consecuente pliego de condiciones definitivo.

Las propuestas se integrarán con los documentos que se relacionan a continuación la omisión Representante legal

En el caso de consorcios o uniones temporales, los proponentes indicarán en la carta de



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 13 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

presentación la modalidad empleada, aportando el documento de constitución respectivo. La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del consorcio designado. (Diligenciar **Anexo N° 3 o Anexo No. 4**).

Los proponentes no deben hallarse incursos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política de 1991 y en la ley, o tener algún conflicto de interés en el proyecto, lo cual se entenderá declarado bajo la gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contrato con la alcaldía del municipio de Villa Rica, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

- 1) **Costo total de la propuesta**, en oferta donde se exprese claramente cada una de las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en por el municipio.

El oferente deberá considerar en el costo final de su oferta, los gastos de legalización del contrato (garantía única), impuesto de timbre.

- 2) **Certificado de existencia y representación legal**. Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más.

Así mismo, cuando se trate de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que la integran deberá presentar el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones expuestas en el presente numeral.

Los certificados de existencia y representación legal no podrán tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el cierre, los certificados tendrán validez con la primera fecha establecida.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no es causal de rechazo de la propuesta, pero de no ser presentado, se requerirá al proponente por una sola vez para que lo allegue en el término que para el efecto señale la entidad. Si no lo aporta dentro



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 14 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

del término señalado en el requerimiento, la propuesta será rechazada.

- 3) **Autorización para comprometer a la sociedad y para contratar:** Si Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

- 4) **Poder** Si el proponente otorga poder para la suscripción de la propuesta, deberá allegar el respectivo documento. En caso de otorgarse mandato a una persona jurídica, el poder deberá venir acompañado por el certificado de existencia y representación legal de ésta.

La no presentación de este documento generará el rechazo de la propuesta.

- 5) **Certificado De Responsabilidad Fiscal Expedida Por La Contraloría General De La República:** El proponente deberá allegar la certificación que expida la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está reportado en el boletín de responsables fiscales (Ley 716 de 2001, Artículo 4º, parágrafo 3º), en caso contrario la entidad lo verificará a través de la página de internet dispuesta para ello.
- 6) **Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación:** El proponente debe anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.
- 7) **Certificado De Medidas Correctivas.** El proponente debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de tránsito en el cual hacen constar que no tiene multas de infracciones al código de policía.
- 8) **Certificado no registro REDAM.** El proponente deberá anexar certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- 9) **Certificado de ausencia delitos sexuales a menores.** El proponente deberá anexar certificado de ausencia de delitos sexuales a menores.

La solicitud de certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores se



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 15 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

realizará por aplicativo virtual que deberá contener como requisitos mínimos:

1. La identificación de la persona natural o jurídica solicitante.
2. La naturaleza del cargo u oficio a desempeñar por la persona sujeta a verificación.
3. Autorización previa del aspirante al cargo para ser consultado en las bases de datos.
4. Datos del consultado.
5. La aceptación bajo gravedad de juramento que la información suministrada será utilizada de manera exclusiva para el proceso de selección personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores. (ley 1918 de 2018)

- 10) **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El representante legal de la proponente persona jurídica deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

El certificado de antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. El Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- 11) **Fotocopia Ampliada de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal:** Si no hay presentación, no es causal de rechazo, pero en todo caso los mismos deberán ser entregados antes de la adjudicación del contrato.

- 12) **Paz y Salvo en las obligaciones parafiscales y de Seguridad Social:** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerara que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

Este documento deberá ser presentado por el oferente con su oferta, o en todo caso, el oferente seleccionado deberá presentarlo antes de la suscripción del contrato.

- 13) **Registro único de proponentes. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del oferente, actualizado y en firme.** El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 16 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa; En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular. La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y subsiguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

Debido a que el RUP no muestra el objeto y las obligaciones de los contratos, el Proponente deberá complementar esta información aportando certificaciones contractuales o con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 17 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Dada la cuantía del presente proceso, el proponente deberá indicar de forma específica a qué número de contrato de la relación establecida en el RUP se está haciendo referencia.

- 1) **La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel:** ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para el presente proceso el proponente deberá cumplir con al menos dos (02) de las siguientes clases dentro de la experiencia consagrada en el RUP que pretenda hacer valer: 90101600, 90111600, 80111600
- 2) **Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución de consorcio o unión temporal en el cual debe cumplirse lo siguiente:
 - Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión o alcance de sus actividades y porcentajes, en la participación de la propuesta y la ejecución del contrato que de ella se derive, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y por escrito del Municipio de Villa Rica – Cauca.
 - Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal se le imponen limitaciones o estas se exceden, la propuesta será rechazada.
 - Indicar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior al plazo del contrato de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS.

- 6.2.1. **OFERTA ECONOMICA:** El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del (Anexo N° 2). Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 18 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública. El valor total de la propuesta debe llevar discriminado el IVA y en aso que el proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. En caso de que el proponente no discrimine el IVA y este sea responsable del mencionado impuesto, el comité evaluador realizara la descremación del impuesto y se sumará al valor total de la propuesta, si el resultado de la suma excede el presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

6.2.2. DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICA: Conforme a las especificaciones técnicas del contrato, la entidad oferente debe presentar propuesta técnica de las necesidades planteadas y el desarrollo del mismo.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

La información financiera deberá encontrarse registrada en el RUP y encontrarse en firme.

- Registro Único Tributario (RUT).
- **Capacidad Financiera:** Este requisito será verificado a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Municipio evaluara la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente Pasivo corriente	$\geq 1,70$
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total	$\leq 66\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$	$\geq 1,44$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 19 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Conforme a las siguientes formulas:

Indicador = $(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) / (\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$

Cada integrante del proponente plural, deberá aportar el RUP, conforme a la normatividad aquí prevista.

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera de fecha a corte de diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,02$

Tratándose de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Conforme a las siguientes formulas:

Indicador = $(\sum \text{componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}) / (\sum \text{componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})$

Cada integrante del proponente plural, deberá aportar el RUP, conforme a la normatividad aquí prevista

6.6. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 20 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- 6.6.1.** Balance general
- 6.6.2.** Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.7. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la evaluación se hará con la sumatoria de las partidas financieras de cada uno de los miembros del consocio o unión temporal, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Experiencia – cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600.

- A. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- B. **Capacidad Jurídica** – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
- C. **Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - A. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente;
 - B. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total;
 - C. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
 - D. **Capacidad Organizacional** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 21 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

- A. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
B. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
COMPONENTE JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato Anexo 1
	Certificado de existencia y representación legal	Expedido no Superior a 30 días en original
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello
	Certificado de responsabilidad Fiscal, del proponente y el representa legal, para obtener dicha constancia deberá la página www.contraloria.gov.co	Presentarlo y se verifica por la entidad
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representa legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Presentarlo y se verifica por la entidad
	Certificado de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Presentar documento del oferente persona natural o del representante legal si la persona jurídica
	Certificado de no registro REDEAM	Presentar documento del oferente persona natural o del representante legal si la persona jurídica
	Certificado de ausencia delitos sexuales a menores.	Presentar documento del oferente persona natural o del representante legal si la persona jurídica
	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Presentarlo y se verifica por la entidad
	Fotocopia de la Cedula Representante Legal	Fotocopia Legible
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Anexar copia de planilla debidamente diligenciada de la seguridad social de todo el personal de la empresa.
	Registro Único de Proponentes	Expedido con no más de 30 días, en



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 22 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		firme.
	Certificado de incompatibilidades e inhabilidades	Diligenciar y firmar Formato. Anexo 3
	Registro Único Tributario (Rut)	Fotocopia Legible
	Garantía de seriedad de la propuesta	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso y tres (3) meses más
COMPONENTE TÉCNICO	Registro Único de Proponentes	Diligenciar formato resumen económico Anexo 2 (sobre 2)
	Oferta económica	Deberá diligenciar en debida forma el Anexo 2.
	Documento de la propuesta técnica	Conforme a las especificaciones técnicas del contrato, la entidad oferente debe presentar Propuesta técnica de las necesidades planteadas y el desarrollo del mismo.
	Documento De Propuesta Técnica	
	Certificación de tamaño empresarial (MiPymes)	Para acreditar la calidad de MiPymes, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique la categoría empresarial a la que pertenece conforme a la normatividad vigente
	Certificación de emprendimiento y empresa de mujeres conforme a la regulación vigente	Para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique la participación de mujeres.
	Certificación del Ministerio del trabajo o documentación equivalente sobre vinculación de personas con discapacidad.	Para acreditar la vinculación de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 23 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		establecidos en la normatividad vigente.
	Experiencia probable	Para la verificación de la experiencia, los proponentes deben acreditar 5 años de constitución, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
	Experiencia especifica	Contar en el RUP con cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600.
	Certificaciones	Anexar en los documentos habilitantes cuatro (4) experiencias en relación al objeto del presente proceso, las cuales deben estar registrados en el RUP, cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 70% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto y actividades deben estar relacionadas con el objeto que se pretende contratar (Diligenciar formulario No.1)
	Factor diferencial para MiPymes, Emprendimiento de mujeres y Emprendimiento de Discapacitados	
	Experiencia probable	Para la verificación de la experiencia, los proponentes deben acreditar 4 años de constitución, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
	Experiencia especifica	Contar en el RUP cuatro (4) contratos celebrados por el interesado cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 60% al



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 24 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel estos, debe contar con al menos dos de los siguientes códigos 90101600-90111600-80111600
	Certificaciones	Anexar en los documentos habilitantes cuatro (4) experiencias en relación al objeto del presente proceso, las cuales deben estar registrados en el RUP, cuya sumatoria en salarios mínimos legales vigentes sea igual o superior al 60% al presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto y actividades deben estar relacionadas con el objeto que se pretende contratar (Diligenciar formulario No.1)
COMPONENTE FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,44
	Índice de liquidez	≥1,70
	Índice de endeudamiento	≤66%
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Rentabilidad de patrimonio	≥ 0,04
	Rentabilidad del activo	≥ 0,02
	Contrato de promesa de proveedruia	El proponente deberá anexar un contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 25 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

8. FACTORES DE SELECCIÓN.

8.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que haya obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor precio	29,5 puntos
Factor calidad	50 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

9. FACTOR PRECIO: (29,5 PUNTOS).

Se calificará con un máximo de (29,5) puntos al proponente que presente la oferta económica más baja, la cual se denominará el mejor precio. Las propuestas de los demás proponentes serán calificadas proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (VOB/VOE) * 29,5 Donde:

VOB = Valor de la oferta Económica más baja VOE= Valor de la oferta Económica evaluada

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. - El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

La fórmula utilizada en la verificación de la oferta económica será verificada y se realizará la respectiva corrección aritmética para realizar los ajustes pertinentes. Si de la verificación de la propuesta económica se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión y se rechazará.

10. FACTOR CALIDAD (50 PUNTOS).

El factor calidad se evaluará con un máximo de (50 PUNTOS), de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
----------	---------



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 26 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

Coordinador del proyecto (1)	25 PUNTOS
Personal de apoyo (1)	25 PUNTOS
TOTAL	50 PUNTOS

Factor de calidad- formación académica del coordinador del proyecto

La formación profesional en áreas administrativas, logísticas o afines contribuye al adecuado direccionamiento, planeación, coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato, garantizando una mejor gestión de los recursos, de los proveedores y de la ejecución de las actividades de fortalecimiento dirigidas a los servidores públicos. Por tal razón, se considera un factor de calidad que aporta valor agregado a la prestación del servicio.

Factor de calidad- formación académica del personal de apoyo

La formación profesional en áreas de salud ocupacional, contribuye al adecuada coordinación y seguimiento de las actividades objeto del contrato, garantizando una mejor gestión de los recursos, de los proveedores y de la ejecución de las actividades de fortalecimiento dirigidas a los servidores públicos. Por tal razón, se considera un factor de calidad que aporta valor agregado a la prestación del servicio.

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca un coordinador del proyecto con título profesional en Administración de empresas, logística, o áreas afines relacionadas con la gestión administrativa y logística de eventos, actividades institucionales o proyectos.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar copia del diploma o acta de grado correspondiente.

En caso de que el profesional propuesto no acredite alguno de los títulos antes señalados, no se asignara puntaje por este factor.

La no presentación del formato de puntuación no generará ponderación.

11. TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria Nacional conforme al **Anexo 8**. Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
El proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional.	20



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 27 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

El proponente que ofrezca menos del 100% de servicios de origen regional.	10
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional o regional.	0

12. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 2, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Se acreditará el puntaje de emprendimiento para mujeres:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 28 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

13. ACREDITACION PARA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14. UNICA PROPUESTA

En el evento que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignará el máximo puntaje

15. FACTORES DE DESEMPATE



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 29 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Min trabajo Decreto 392/18
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su Nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soportes certificados de Ministerio Como miembro de la población a la que pertenece
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de Reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 30 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o Representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARI)
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, Cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado de existencia y representación legal expedido
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, Socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	por la Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 31 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020		
ÍTEM	FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el Oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

16. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATOPREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable, concretados de la siguiente forma:

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (Art 3o, núm. 1, Art 5o Ley 80/93).

16.1. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Anexo: Matriz de Riesgo.

17. EXIGENCIA Y NECESIDAD DE GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos previsibles, las siguientes son las garantías exigibles dentro del presente el proceso de selección, con el fin de dotar de una mayor seguridad el cumplimiento del objeto contractual:

17.1. GARANTÍA ÚNICA

El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir posterior a la suscripción del contrato a favor del Municipio, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil de Garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, que cubra los siguientes amparos:

Pólizas de seguros de cumplimiento, responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 32 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

- 1) **Póliza de cumplimiento:** Por un valor igual al 20% del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- 2) **Póliza de responsabilidad civil contractual:** deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - a) Muerte o lesiones a una persona
 - b) Incapacidad permanente
 - c) Incapacidad temporal
 - d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, y,
- 3) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
 - a) Muerte o lesiones a una persona
 - b) Daños a bienes de terceros
 - c) Muerte o lesiones a dos o más persona

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o EL MUNICIPIO del Cauca.

- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o EL MUNICIPIO del Cauca
- ✓ Cuantía: 200 SMMLV.
- ✓ Vigencia: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses.

Verificado el objeto de la presente selección abreviada se tiene que el mismo y por su cuantía, no está cobijado por acuerdo comercial o tratado de libre comercio vigente

LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN SERÁN LAS SIGUIENTES:

- 1) **Duración:** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses.
- 2) **Forma de Pago:** 50 % anticipo y el restante previo a informe de supervisión.
- 3) **Supervisor:** Secretaria de desarrollo institucional
- 4) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**



 ALCALDÍA DE Villa Rica	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 OFICINA ASESORA JURÍDICA	CODIGO:1.03-PA-OAJ-F-029
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2025
		Página 33 de 33
ESTADO: CONTROLADO	ESTUDIOS PREVIOS	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

- ✓ Este amparo se deberá constituir por EL 100% del valor del anticipo
- ✓ Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis meses mas

Para constancia se firma en Villa Rica - Cauca, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

LEYVY JEANNETE MINA ZAPATA
Secretaria de Desarrollo Institucional

Proyectó: Javier Gómez Díaz - Auxiliar Administrativo
Revisó: Janet Monzón – Abogada Contratista – Oficina Jurídica
Revisó: Luis Alejandro Cabrera – Contratista – Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Leyvy Jeannete Mina Zapata – Secretaria Desarrollo Institucional



Calle 1 No. 1-187 Alfonso Caicedo Roa
Página web www.villarica-cauca.gov.co
Correo dependencia: alcaldia@villarica-cauca.gov.co
Línea Móvil: 317 372 25 21